

Reporte Igualdad y No Violencia

N.º 74 | Marzo 2026

¿QUÉ PASÓ CON ELLAS?



En este número:

302

mujeres adultas
reportadas como
desaparecidas en
marzo de 2026

355

niñas y adolescentes
reportadas como
desaparecidas en
marzo de 2026

10

feminicidios, 4 muertes
violentas y 5 tentativas
de feminicidio en
marzo de 2026

Denuncias registradas por la PNP

Aspectos para denunciar una
desaparición

Conclusiones y recomendaciones

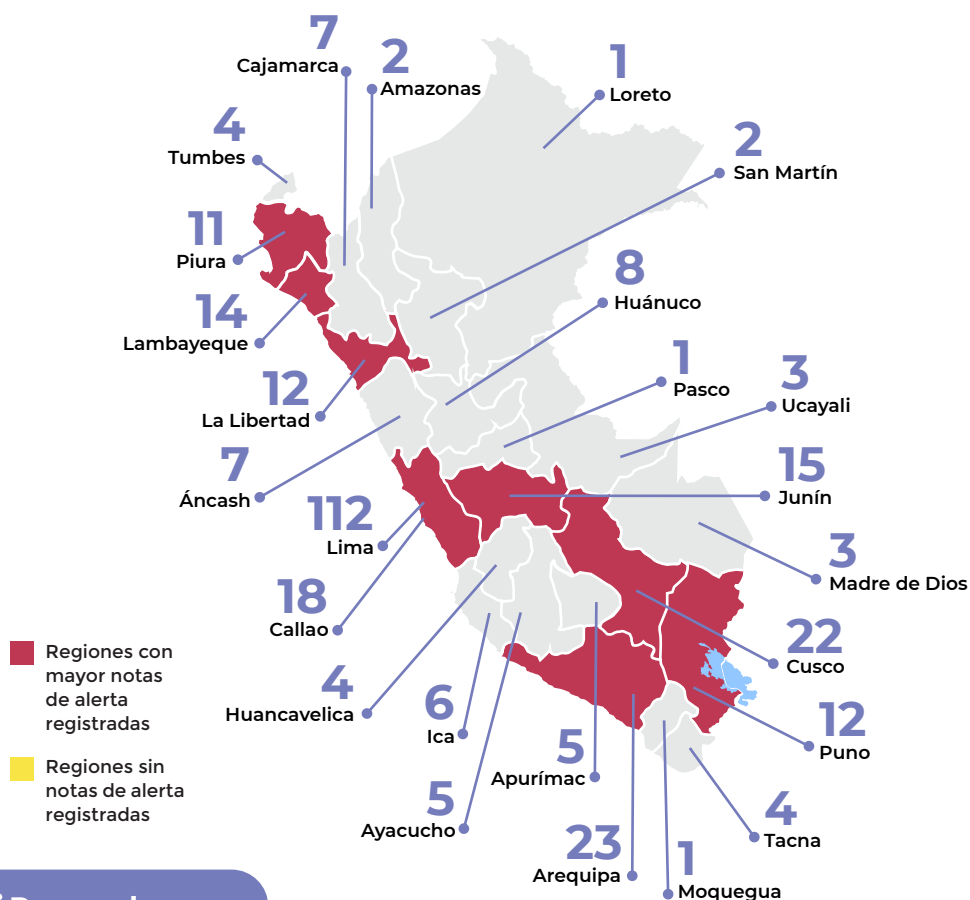
Sobre el reporte

Para la Defensoría del Pueblo la violencia en cualquiera de sus manifestaciones es inaceptable; de ahí que ante el constante incremento de casos de desaparición de mujeres que viene ocurriendo en los últimos años, nuestra entidad continúa haciendo visible esta problemática, a través de los reportes mensuales de igualdad y no violencia ¿Qué pasó con ellas?

Cabe señalar, que si bien el Estado ha acogido nuestras recomendaciones dirigidas a fortalecer el sistema de búsqueda de personas desaparecidas; sin embargo, pese a los avances normativos, urge una efectiva y célere atención de las denuncias, así como una adecuada articulación de las entidades involucradas, para resolver la grave problemática que evidenciamos. Este reporte nos permite compartir información sistematizada de las notas de alerta registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas; así como las recomendaciones para la atención eficaz de esta manifestación de la violencia.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso de continuar supervisando la actuación del Estado en la atención de dichas denuncias y de realizar acciones para reducir la violencia contra las mujeres.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En marzo de 2026, **302** mujeres fueron reportadas como desaparecidas. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron Lima (112), Arequipa (23), Cusco (22), Callao (18), Junín (15), Lambayeque (14), La Libertad (12), Puno (12), Piura (11).

FEB-26

290

MAR-26

302

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.¹ El Decreto Legislativo n.º 1428, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia

Intervención oportuna, inmediata y sin discriminación, cumpliendo diligencias de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata

Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia

Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una búsqueda e investigación efectivas desde las primeras horas.

d) Presunción de vida

Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado

Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y en temas de niñez y adolescencia, según corresponda, sin expresión de prejuicios y estereotipos de género.

¹ Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En marzo de 2026, **538** niñas, niños y adolescentes fueron reportados como desaparecidos. De esta cifra, 355 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **70 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.



Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región		
Región	Feb-26	Mar-26
Lima	147	120
Cusco	28	23
Callao	14	9
Piura	31	14
La Libertad	15	18
Lambayeque	24	27
San Martín	16	15
Arequipa	17	17
Ica	19	10
Loreto	9	4
Puno	17	8
Cajamarca	11	8
Ucayali	6	8
Junín	16	14
Apurímac	8	3
Tumbes	3	5
Ancash	7	10
Huánuco	12	15
Madre de Dios	9	11
Huancavelica	7	2
Ayacucho	8	4
Tacna	8	3
Amazonas	4	1
Pasco	2	3
Moquegua	2	3
Total	440	355

Sobre el total de mujeres desaparecidas del presente mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 54 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (120) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes; le sigue, Lambayeque (27), Cusco (23), La Libertad (18), Arequipa (17), Huánuco (15), San Martín (15), Junín (14), Piura (14), entre otras.

El número de notas de alerta de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de febrero de 2026, aumentaron en las regiones de Ancash, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, Ucayali, Tumbes, Pisco, Moquegua, entre otras.

Recuerda que:

La desaparición de personas se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos están en riesgo de mayor desprotección, afectando su vida, integridad, desarrollo, entre otros. Además, su vulnerabilidad se acrecienta ante esta forma de violencia, que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; con delitos como inducción a la fuga de la menor de edad, secuestro, trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas.²

Por ello, la PNP, al tramitar denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño. Asimismo, debe intervenir con un enfoque de niñez y adolescencia, de género e interseccionalidad. El Estado tiene la obligación de brindar a dicha población una protección especial.

2 Esta forma de captación también fue advertida en el “Diagnóstico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el Perú” elaborado por el Ministerio del Interior.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante marzo de 2026, se produjeron:

10 Feminicidios

Lima Provincias (3), Ancash (3), Ica (2), San Martín (1) y, Tumbes (1).

3

Víctimas
fueron reportadas
previamente como
desaparecidas.



Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra ella, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”³. Además, que la muerte se haya producido en una situación de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante marzo de 2026, también ocurrieron⁴:



4

Muertes violentas

Callao (2), Huancavelica (1) y, Tumbes (1).

Deben ser esclarecidas en una investigación rigurosa y ser presumidas como feminicidios, según el protocolo del Ministerio Público. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.º 005-2020.



5

Tentativas de feminicidio

Lima Metropolitana, Arequipa, Ica, Junín y San Martín (1 c/u).

Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco de la Ley n.º 30364 y, su Reglamento Decreto Supremo n.º 009-2016-MIMP, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la vida e integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.

³ Fundamento octavo del Recurso de Nulidad n.º 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

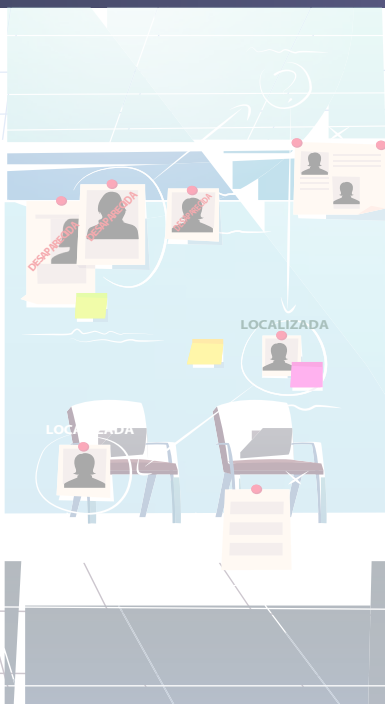
⁴ Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

En diciembre de 2025, de acuerdo con cifras de la PNP⁵, se denunció la desaparición de 998 mujeres en todo su ciclo de vida (un 57 % del total de denuncias).

Las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (343), Junín (55), Cusco (53), Arequipa (45), Lambayeque (45), Puno (43), La Libertad (38), Callao (36), Huánuco (36).

En diciembre de 2025, se ubicaron un total de 919 personas. De este total, 526 (57 %) fueron mujeres en todo su ciclo de vida.



Cuadro 3:
Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

Región (diciembre-25)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Amazonas	5	3
Ancash	32	23
Apurímac	6	5
Arequipa	45	35
Ayacucho	11	5
Cajamarca	23	12
Callao	36	15
Cusco	53	42
Huancavelica	6	4
Huánuco	36	24
Ica	32	19
Junín	55	33
La Libertad	38	20
Lambayeque	45	27
Lima	343	177
Loreto	15	5
Madre de Dios	9	5
Moquegua	8	0
Pasco	19	5
Piura	2	25
Puno	43	21
San Martín	6	5
Tacna	5	6
Tumbes	30	4
Ucayali	11	6
Total general	914	526

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

No es necesario que transcurran 24 horas desde la desaparición para recibir, atender y tramitar la denuncia. Recibida la denuncia, la PNP realiza todas las diligencias que se requieran, para la investigación y búsqueda, como: apersonarse al lugar de los hechos, recoger indicios, evidencias y elementos probatorios, solicitar imágenes de cámaras de videovigilancia, emplear el procedimiento de localización o geolocalización, entre otros.

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincrí o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Todas las denuncias de desaparición son difundidas a través de la nota de alerta, y se activa la alerta Amber en los casos de desprotección de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia en situación de alto riesgo.
- Las denuncias se ingresan al Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la **Línea 114**.

*Sistema de Denuncias Policiales.

**Sistema Integrado de Investigación Criminal.

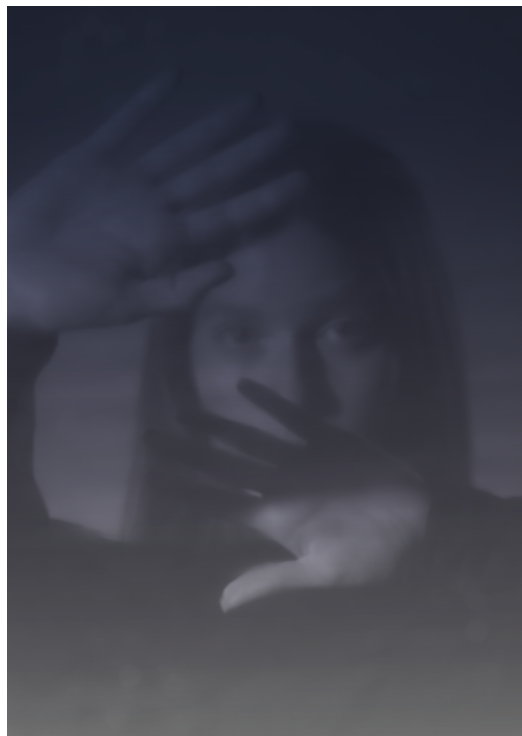
5 Precisar que, al 06 de abril de 2026, la data de la PNP estaba actualizada a diciembre de 2025.

Conclusiones y recomendaciones

A marzo de 2026, se han reportado 1888 notas de alerta de desaparición de mujeres de todo su ciclo de vida. Solo en el mes de marzo de 2026, se ha identificado 657 notas de alerta, 355 (54 %) son niñas y adolescentes mujeres, y, 302 (46 %) adultas.

Durante el año 2025 la PNP registró 10 278 denuncias por desaparición de mujeres de todas las edades. En este mismo período la PNP, ubicó 5527 mujeres desaparecidas de todas las edades. Es importante precisar que, en lo que va del año 2026, la base de datos del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (Reniped), aún no ha sido actualizada por la PNP, por ello seguimos manteniendo la información al mes de diciembre de 2025.

Por otro lado, de enero a marzo de 2026, se ha reportado 26 feminicidios, 11 muertes violentas y 12 tentativas de feminicidio. Solo en marzo de 2026, se ha identificado 10 feminicidios de las cuales, 3 de las víctimas fueron reportadas previamente como desaparecidas. En este mismo periodo, también se ha registrado 5 tentativas de feminicidio y, 4 muertes violentas.



Recomendaciones:

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- ▶ RECOMENDAR el inicio del proceso de redacción y aprobación de un nuevo protocolo interinstitucional para la atención de casos de personas desaparecidas en situación de vulnerabilidad, para promover una actuación estatal adecuada, articulada, acorde con el estándar internacional de la debida diligencia reforzada.
- ▶ EVALUAR las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización por la PNP y promover soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de manera oportuna. **Del mismo modo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para la difusión de notas de alerta y alertas Amber en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.**
- ▶ EXHORTAMOS a que se continúe con la publicación de estadísticas sobre esta problemática en el Portal de Personas Desaparecidas de forma mensual y oportuna para advertir la situación de la desaparición en el Perú.